

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año. 50 pesetas.
Semestre 30 —
Trimestre. 20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 226

Lunes 7 de Octubre de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.415

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 144 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Rubí de Bracamonte, y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteridiano en dicho término municipal de Rubí de Bracamonte, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 28 de Agosto último.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional - Sindicalista.
Valladolid, 12 de Septiembre de 1940.

El Gobernador civil,
Jesús Rivero Meneses

Núm. 3.418

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término mu-

nicipal de Bocigas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los pagos denominados «Dehesa de las Bodegas» y «La Aldehuela», señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal; como zona infecta, referidos pagos «Dehesa de las Bodegas» y «La Aldehuela», y zona de inmunización, la que determine el Servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional - Sindicalista.
Valladolid, 23 de Septiembre de 1940.

El Gobernador civil,
Jesús Rivero Meneses

Núm. 3.530

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Al vecino de Villacarralón, Pedro Mozo Rojo, el día 30 de Septiembre último, a las cuatro de su tarde, le han desaparecido

dos caballerías de las siguientes señas: mulas de pelo negro, una de alzada cuatro dedos sobre la cuerda y de edad siete años, la otra de alzada dos dedos sobre la cuerda, cerrada, con un poco de sobremano en la mano derecha, ambas herradas, y con cabezadas y cabezones.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de Autoridades y Agentes a mis órdenes, y en caso de ser habidas, lo den a saber a la Alcaldía del pueblo citado.

Valladolid, 4 de Octubre de 1940.

El Gobernador civil interino,
Eusebio Rodríguez F.-Vila

Núm. 3.524

Servicio Facultativo de la Riqueza Urbana de la provincia de Valladolid

Revisión del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Cogeces del Monte (Valladolid)

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la revisión del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Cogeces del Monte (Valladolid), se pone en conocimiento de los propietarios, poseedores o inquilinos la obligación en que se encuentran de permitir la entrada a las fincas al personal facultativo del Servicio del Catastro de la Riqueza Urbana, que ha de realizar los trabajos para la toma de

los datos necesarios y facilitarle el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar en el caso de no hacerlo.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados.

Valladolid, 3 de Octubre de 1940.—El Jefe del Servicio Facultativo del Catastro de la Riqueza Urbana, A. Ocariz.

Núm. 3.523

Delegación de Industria

Servicio de electricidad

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del vigente reglamento de Instalaciones eléctricas receptoras, aprobado por Decreto de 5 de Julio de 1933, el excelentísimo señor Gobernador civil ha ordenado que por esta Delegación se lleve a efecto el reconocimiento periódico, previsto en dicho artículo, de las instalaciones de los locales destinados a concurrencia pública en esta provincia. En su virtud, el personal facultativo de esta Delegación comenzará en estos días a realizar la visita de los locales expresados.

Lo que se avisa para conocimiento general.

Valladolid, 1 de Octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. Velasco.

Núm. 3.560

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

A LOS SEÑORES SECRETARIOS MUNICIPALES

Terminado el plazo de declaración de cosechas, se ruega a los señores Secretarios de Ayuntamiento remitan cuanto antes a esta Jefatura provincial las fichas C-1 que aún no hayan remitido y el resumen total de las declaraciones recogidas en el pueblo que se les tiene interesado.

Para completar las declaraciones de las cosechas de alubias y maíz, publicarán bandos en que se haga constar la obligación de declarar estos artículos y forma-

rán una relación con los que se presenten a declararlas, al mismo tiempo que hacen las anotaciones correspondientes en los C-1 de los interesados.

Esta relación se hará: Una para alubias y otra para maíz, y se anotará en ellas, nombre del declarante, número de su C-1, cosecha obtenida, las reservas para siembra, rentas, igualas, consumo, total reservado y disponible para la venta. Las relaciones serán enviadas a esta Jefatura al terminar el plazo de declaración que se fijó hasta el día 20 de Octubre.

Valladolid, 4 de Octubre de 1940.—Por el Servicio Nacional del Trigo.—Por el Jefe provincial, José Espeso.

Núm. 3.561

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

A LOS LABRADORES, RENTISTAS E IGUALISTAS

Deseosa esta Jefatura de prevenir todo lo posible para evitar las ocasiones desagradables de tener que sancionar, recuerda una vez más a los productores, rentistas e igualistas que el único comprador de todos los artículos controlados por el Servicio Nacional del Trigo es el propio Servicio, y que está absoluta y rigurosamente prohibido el comercio y la circulación libre de toda clase de cereales y legumbres de pienso y de consumo humano.

Se les recomienda la rápida entrega de todo lo que en sus fichas declararon disponible para la venta, deseando a este propósito llevarles al convencimiento de que así debe ser por razón de su propia economía, ya que cuanto más tiempo lo tengan en sus almacenes más pierden por las mermas naturales, además de que está próxima la época de lluvias y fríos que hace más difíciles los caminos y más penosa las entregas.

Que no debe ser motivo de retraso en las entregas las probables subidas de precios, ya que si éstos se decretaran alcanzarían igual a cuantas ventas se hagan con anterioridad (con sujeción a

lo que al decretar los aumentos de precio se establezca).

Valladolid, 4 de Octubre de 1940.—Por el Servicio Nacional del Trigo.—Por el Jefe provincial, José Espeso.

Núm. 3.497

Jefatura provincial de Sanidad

Declaración del estado sanitario correspondiente al mes de Agosto de 1940

La fiebre tifoidea es el único proceso que tuvo alguna exacerbación, aunque sin mortalidad, pero aun considerando solamente su poder difusivo, se mantuvo dentro de los límites que son corrientes en este periodo estacional.

Los demás procesos rebajan sus cifras de atacados y de muertos; y algunos, como la viruela, han desaparecido del cuadro en que se registran.

Examinado en detalle el desarrollo morbo-infeccioso de este periodo resultan los datos siguientes:

Gripe.—Da registro en blanco en la capital y 67 con un muerto en la provincia, contra 1 y 81 con una defunción en la declaración del mes de Julio.

Sarampión.—Se inscriben 39 casos con 3 óbitos en la ciudad y 140 con 1 en los pueblos, contra 29 con 2 bajas y 282 con 4 en el periodo anterior.

Coqueluche.—Se anotan 4 invasiones en la capital y 88 con un muerto en la demarcación, contra 11 con una defunción y 90 sin bajas en la declaración última.

Escarlatina.—Registra 5 enfermos con un óbito en la ciudad y 10 sin muertos en la provincia contra 2 y 5 en el mes de Julio.

Difteria.—Se anotan 2 casos en la capital y 25 con una baja en los pueblos, contra 2 con una defunción y 27, con 2 en el periodo anterior.

Los casos registrados en la provincia corresponden: 1 a Cogeces de Iscar, 1 a Pollos, 1 a Rueda, 1 a Cabrerros del Monte, 4 a Medina del Campo, 1 a La Pedraja, 1 a Valdearcos, 1 a Herrín de Campos, 1 a Melgar de arriba, 1 a Fuente Olmedo, 1 a Nava del Rey, 1 a Morales del Campos, 1 a Llano de Olmedo, 4 a Valbuena, 1 a Villavaqueñín, 1 a Roturas, 1 a Saelices de Mayorga y 2 con

una defunción a Tudela; total: 25 casos con una defunción.

Viruela.—Da registro en blanco en la capital y en la provincia, contra 0 y 0 en el mes anterior.

Varicela.—No se inscribe ningún caso en la capital. En los pueblos 4, contra 0 y 11 en el último período.

Septicemia puerperal.—Registra una invasión con una baja en la ciudad y una en la demarcación, sin muertos, contra 0 y 5 en la declaración anterior.

Tuberculosis pulmonar.—Da 7 atacados en la capital, con 17 defunciones, y 16 sin bajas en la circunscripción, contra 4 con 9 muertos y 15 con una en el mes de Julio.

Respecto a la mortalidad debe advertirse que en este número de defunciones figuran casos registrados en partes anteriores y otros ingresados en el Sanatorio-Enfermería de toda la provincia.

La estadística de este Centro da las siguientes cifras:

Ingresados: Varones, 4; hembras, 2; total: 6.

Enfermos que quedaban en tratamiento del mes anterior: Varones, 51; hembras, 48; total: 99.

Bajas: Por mejoría, 2; por alta voluntaria, 2; por defunción, 1; total: 5.

Resumen: Enfermería en 31 de Agosto, 100 enfermos.

Labor del Dispensario Antituberculoso Central del Estado

Servicios realizados durante el mes de Agosto:

Labor clínica.—Consulta general, enfermos nuevos: varones, 15; hembras, 12; niños, 8; total: 35.

Reconocimientos periódicos.—Varones, 47; hembras, 31; niños, 10; total: 88.

Servicio de pediatría.—Varones, 11; hembras, 13; total: 24.

Servicio de aparato digestivo. Nuevos, 7; antiguos, 9; total: 16.

Servicio de ginecología.—Nuevos, 4; antiguos, 5; total: 9.

Servicio de otorrinolaringología.—Nuevos, 8; antiguos, 8; total: 16.

Rayos X.—Radioscopias, 315.

Laboratorio.—Análisis de sangre, 99; ídem de esputos, 35; ídem de orina, 55; tuberculino-reacciones, 10; extracción y análisis de jugo gástrico, 4.

Número total de servicios clínicos: 706.

Labor social.—Visitas domiciliarias, 8; confección de fichas de hogar, 8; vacunaciones B. C. G., 31; investigaciones familiares y sistemáticas de supuestos sanos, 355; colocados en Centros de lucha antituberculosa: En S.-Enfermerías, 3; en Hospitales, 2.

Número total de servicios sociales: 407.

Labor terapéutica.—Iniciación de nuevos neumotórax, 3; enfermos anteriores en curso de tratamiento, 139; crisoterapia, 89; calcioterapia, 321; balsámicos, 45; otros inyectables, 77.

Número total de servicios terapéuticos: 674.

Resumen.—Servicios clínicos, 706; servicios sociales, 408; servicios terapéuticos, 674; total de servicios: 1.787.

Días de trabajo durante el mes, 26; promedio de servicios diarios, 76.

Dispensario Antituberculoso de la calle de Muro

Servicios realizados durante el mes de Agosto:

Labor clínica.—Consulta general, enfermos nuevos: varones, 8; hembras, 15; niños, 14; total: 37.

Reconocimientos periódicos.—Varones, 26; hembras, 41; niños, 4; total: 71.

Servicio de pediatría.—Varones, 19; hembras, 16; total: 35.

Servicio de otorrinolaringología.—Varones, 0; Hembras, 4; total: 4.

Servicio de aparato digestivo. Varones, 2; hembras, 2; total: 4.

Rayos X.—Radioscopias, 380; radiografías, 8.

Laboratorio.—Análisis de sangre, 300; ídem de orina, 151; ídem de esputos, 31.

Número total de servicios clínicos: 1.021.

Labor social.—Investigación familiar y sistemática de supuestos sanos, 223; visitas domiciliarias, 14; confección de fichas de hogar; 14; total: 251.

Colocados en Centros de lucha antituberculosa.—En Sanatorios-Enfermerías, 1; en Hospitales, 5; total: 6. Otros servicios de informe escrito, 88.

Número total de servicios sociales: 345.

Labor terapéutica.—Iniciación de nuevos neumotórax, 1; enfermos anteriores en curso de tratamiento, 26; número total de pun-

ciones, 50; crisoterapia, 0; calcioterapia, 804; balsámicos, 16; otros inyectables, 18; total de inyecciones: 838.

Número total de servicios terapéuticos, 888.

Otras intervenciones, 7.

Resumen.—Servicios clínicos, 1.021; servicios sociales, 345; servicios terapéuticos, 888; total de servicios: 2.254.

Días de trabajo durante el mes, 26; promedio diario, 79.

Meningitis cerebro espinal.—Solamente se inscriben 7 casos en la provincia, con 2 muertos. En la capital da registro en blanco, contra 1 con una defunción y 0 del mes de Julio.

Parálisis infantil.—No se registra ninguna invasión en la ciudad y demarcación, contra 0 y 0 de la declaración anterior.

Fiebre tifoidea.—Da 5 enfermos en la capital y 24 en los pueblos, contra 6 con un muerto y 6 en el período anterior.

Paludismo.—No se inscribe ningún caso en la ciudad. En la provincia, 3, contra 0 y 0 del mes último.

Pabellón de aislamiento

Quedaban del mes anterior: un enfermo de difteria.

Ingresan en Agosto: 2 de difteria; 1 de fiebre tifoidea.

Altas: 1 de difteria y 1 de fiebre tifoidea.

En curso: 2 de difteria y 0 de fiebre tifoidea.

Quedan en aislamiento en 31 de Agosto: 2 enfermos de difteria.

Aguas de abastecimiento

El último análisis practicado en las aguas del Canal del Duero da coli en un centímetro cúbico.

Los manantiales de Argales no han sufrido la menor alteración en su potabilidad.

Servicio de asistencia en la consulta de higiene infantil

Número de niños vistos durante el mes de Agosto en la consulta de Puericultura:

Nuevos, 39; antiguos, 295; total: 334.

Inyecciones, 37; análisis de sangre, 3.

Servicios de análisis del laboratorio municipal Muñoz Ramos

Análisis practicados en este Centro durante el mes de Agosto: Análisis de agua, 15.

Análisis de pan, 24.
 Idem de vinagre, 2.
 Idem de harina, 1.
 Idem de carbonato de bario, 1.
 Idem de cola, 1.
 Idem de pasteles, 16.
 Idem de leche, 7.
 Idem de mantequilla, 1.
 Idem de vino, 1.
 Idem de cacao, 1.
 Idem de dátiles, 1.
 Idem de agua (bacteriológico),
 13.
 Idem de orina, 23.
 Idem de jugo gástrico, 1.
 Fórmulas leucocitarias, 2.
 Recuentos globulares, 4.
 Velocidad de sedimentación, 1.
 Total: 115.

Sección de epidemiología

Expectoraciones positivas, 9.
 Idem negativas, 20.
 Total: 29.
 Análisis de orina, 40.
 Idem de heces fecales, 1.
 Idem de exudados vaginales, 2.
 Idem de líquido céfalo-raquí-
 deo, 1.
 Sangre:
 Análisis químico, 1.
 Aglutinaciones del grupo tífico,
 positivas, 1.
 Aglutinaciones del grupo tifi-
 co, negativas, 3.
 Idem melitensis, 2.
 Fórmulas leucocitarias, 3.
 Recuento globular, 2.
 Hemoglobina, 2.
 Total: 87.

Sección de venereología
 Reacciones de Wassermann,
 134.
 Idem de Kahn, 134.
 Idem de Citocol, 134.
 Gota gruesa Paludismo, 1.
 Frotis de arginas, 1.
 Idem gonococos, 5.
 Fórmulas leucocitarias, 1.
 Velocidad de sedimentación, 1.
 Glucemias, 3.
 Análisis de orina, 5.
 Total: 419.

Servicio de control de leches

Muestras de leche analizadas
 durante el mes de Agosto: 479.
 Determinaciones analíticas rea-
 lizadas en las mismas, peso espe-
 cífico, acidez, grasa, lactosa y ex-
 tracto seco.

Servicios del Instituto provincial de Sanidad

De distintos pueblos se trasla-
 daron al Hospital, 28 enfermos.
 De la capital al Hospital, 36.
 De la capital al Pabellón de
 aislamiento, 1.
 De los pueblos al Pabellón de
 aislamiento, 1.
 De la capital al Manicomio, 5.
 Cadáveres al Depósito, 4.
 Desinfecciones: de ropas, 59;
 de locales, 23.
 Desinsecciones de ropas, 12.
 Despiojamientos, 8.
 Vacunaciones: antitíficas, 381;
 antivariólicas, 73; antidiftéricas,
 61.

Tratamientos antirrábicos, 6.
 Suministro de vacunas: antíti-
 fica, 320 centímetros cúbicos; an-
 tivariólica, 1.760 dosis; antidifté-
 rica, 50 centímetros cúbicos.
 Conejos inoculados, 12.

Resumen de los servicios presta- dos por el cuerpo de la Bene- ficencia municipal durante el mes de Agosto

En los quince distritos de visi-
 ta domiciliaria:
 Enfermedades comunes, 1.211.
 Enfermedades infecciosas, 8.
 Curados, 847.
 Ingresados en el Hospital, 9.
 Idem en el Pabellón de Aisla-
 miento, 1.
 Fallecidos, 9.
 Consultas en el despacho de
 los Médicos, 3.008.
 En la Casa de Socorro:
 Por lesiones, 310.
 Por enfermedades, 12.
 Vacunaciones, 59.
 Auxilios a domicilio, 9.
 Total: 4.617.

Resumen de servicios presta-
 dos durante el mes de Agosto por
 el Servicio tocológico municipal:
 Partos asistidos durante el
 mes, 31.
 Distocias, 4.
 Abortos, 6.
 Curadas, 7.
 Consultas en el despacho de
 los Médicos, 48.
 Total: 89.

RESUMEN del estado sanitario que se publica, sumados los casos que quedaban del mes anterior

ENFERMEDADES	Casos anteriores en curso	ACTUALES		TOTAL	QUE SE DISTRIBUYEN ASÍ				
		Capital	Pueblos		En curso	En conva- lecencia	Curados	Muertos	TOTAL
Gripe	316	»	67	383	98	74	210	1	383
Sarampión	471	39	140	650	219	178	249	4	650
Coqueluche	273	4	88	265	107	74	83	1	265
Escarlatina	14	5	10	29	10	6	12	1	29
Difteria	14	2	25	41	8	3	29	1	41
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Varicela	»	»	4	4	»	»	4	»	4
Septicemia puerperal	3	1	1	5	1	1	2	1	5
Tuberculosis pulmonar	66	7	16	89	63	»	9	17	89
Meningitis cerebroespinal	1	»	7	8	2	1	3	2	8
Parálisis infantil	4	»	»	4	»	»	»	»	4
Fiebre tifoidea	16	5	24	45	11	19	15	»	45
Paludismo	»	»	3	3	3	»	»	»	3

Calificación resumen del estado sanitario correspondiente al mes de Agosto. — Está comprendido dentro de los índices de normalidad.

Valladolid, 10 de Septiembre de 1940. — El Jefe provincial de Sanidad, Doctor Bécares:

Núm. 3.422

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

RELACIÓN nominal de los industriales de esta capital declarados fallidos que se publica en el «Boletín Oficial», en cumplimiento del artículo 158 del vigente reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio, los cuales, según dispone el artículo 180 del mismo Reglamento y la base 51 del Real decreto de 11 de Mayo de 1926, quedan, desde luego, privados del ejercicio de su industria.

Año de 1937

Número de la matrícula	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	INDUSTRIA	Importe del débito
1181	Valentín Arranz Arribas	M. Fernández Cubas, 33	Venta de gorras	129,42
3497	El mismo	Idem	Reforma de sombreros	57,09

Año de 1938

1188	Valentín Arranz Arribas	M. Fernández Cubas, 33	Venta de gorras	107,84
3389	El mismo	Idem	Reforma de sombreros	47,98
3891	Francisco Herrera Morillo	Idem	Venta de gorras	107,86
3930	El mismo	Idem	Reforma de sombreros	47,58
910	Vda. de Juan Carreño Guerra	Santiago, 80	Venta de loza	269,62
3388	La misma	Idem	Electricista	101,50
1040	Ricardo Alonso del Barrio	Puente Colgante, 14	Bodegón	222,04

Año de 1939

3760	Dolores González Salcedo	Val, 17	Venta de huevos	107,86
3928	Pablo González Herranz	Ferrocarril, 22	Sastre	101,50
1831	Lucio Martín Manso	Imperial, 10	Dos vacas	50,75
3250	Rafael José Delgado	Sábano, 3	Carpintero	101,50
1580	Mariano Hinojal Olmedo	Ángel Taladriz	Carro una caballería	57,10
3766	Miguel Mazzota Michel	Hotel Domi	Contratista	386,50
3763	Félix Bramardi y otro	Paseo de Zorrilla, 7	Comerciante	1.758,88
1184	Francisco Herrera Morillo	Mantería, 31	Venta de gorras	107,84
3431	El mismo	Idem	Reforma de sombreros	47,58
1270	Salustiano Arranz Martín	Panaderos, 75	Venta de frutas	107,84
915	José González Iglesias	Paseo de Zorrilla, 33	Venta de calzado	134,81
920	Viuda de Juan Carreño	Santiago, 80	Venta de loza	269,62
3409	La misma	Idem	Electricista	101,50
3817	Marta Martínez	Labradores, 34	Venta de frutas	53,93
1418	Juan García Castaño	Campillo	Venta de pan	120,54
3808	Asunción Hernández	Prado, 11	Venta de pescados	76,13
1108	Ricardo Alonso del Barrio	Puente Colgante, 14	Bodegón	160,69
3745	Antonio Jiménez	Plaza Mayor, 12	Ropavejero	63,44
1298	Electa Rando Morán	Panaderos, 34	Venta de huevos	53,92
19	Celia Gallart Martín	Doctrinos, 10	Huéspedes	107,88

Año de 1940

2425	Macario Petite Pérez	Camino Esperanza	Mesa de billar	126,88
3179	Rafael José Delgado	Sábano, 3	Carpintero	50,75
18	Celia Gallart Martín	Doctrinos, 10	Huéspedes	53,92
3440	Miguel Fernández Aldave	General Mola, 1	Academia	158,60
3441	El mismo	Idem	Idem	63,44
3560	El mismo	Idem	Idem	63,44
3561	El mismo	Idem	Idem	158,60
247	César Alvarez	María Molina, 28	Restaurant	483,73
3313	Pablo González	Ferrocarril, 22	Sastre	50,75
2079	Tomás Infante Beitia	Estación, 7	Ingeniero	209,35

Año de 1940

Número de la matrícula	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	INDUSTRIA	Importe del débito
1275	Electa Rando Morán.	Panaderos, 34	Venta de huevos	53,92
1339	Félix Bramardi Giovanni	Paseo de Zorrilla, 70	Comerciante	1.758,87
1750	Pedro Maeso Pérez	Manuel Sánchez, 30	Ocho vacas	203,01
466	José Alba Moyano	Macías Picavea, 9	Perfumería	295,00
1800	Saturio Ramós	Empecinado, 37	Una vaca	25,37
1413	Antonio Jiménez	Plaza Mayor, 44	Ropavejero	63,44

Valladolid, 25 de Septiembre de 1940. — El Administrador de Rentas Públicas, *J. Muñoz*.

Núm. 3.496

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

SECCIÓN DE ABONOS

Cumpliendo lo ordenado en nuestra circular número 3.018, del «Boletín Oficial» de la provincia del 27 de Agosto de 1940 y notas de prensa, han sido recibidos en esta Jefatura Agronómica los datos correspondientes a las necesidades de abonos de 199 pueblos y para conocimiento y mejor detalle de todos, se inserta el siguiente cuadro:

ZONAS	Superfosfato de cal — Kilogramos	Potasa — Kilogramos	Sulfato de amoníaco — Kilogramos	Nitrato — Kilogramos
Valladolid.	1.298.300	257.600	1.113.700	2.130.600
Primera, pueblos de la capital.	416.000	170.700	297.050	251.750
Segunda, pueblos de la capital.	316.500	61.425	185.420	232.720
Primera de Medina del Campo	336.650	41.500	265.750	441.650
Segunda de Medina del Campo	306.150	72.100	161.859	394.100
Unica de Medina de Rioseco	341.000	22.650	132.300	169.400
Unica de Mota del Marqués.	689.900	44.250	293.000	222.100
Unica de Nava del Rey	582.600	59.700	533.950	294.400
Unica de Olmedo	999.600	136.100	476.400	1.087.450
Primera de Peñafiel	2.814.620	206.300	1.770.550	2.550.100
Segunda de Peñafiel	1.112.900	144.825	489.925	645.200
Unica de Tordesillas	411.250	26.450	129.800	193.125
Unica de Valoria la Buena	901.700	85.620	402.200	343.550
Primera de Villalón de Campos	207.150	14.750	25.550	61.950
Segunda de Villalón de Campos	156.400	23.400	24.060	46.700
TOTALES.	10.893.720	1.367.320	6.301.514	9.064.795

En comunicación, fecha de hoy, se pasa a la Superioridad dichas necesidades a los efectos oportunos. La Dirección General de Agricultura ha puesto a disposición de esta Sección de Abonos 330.000 kilogramos de Sulfato de amoníaco, cuya distribución entre los vendedores se ha realizado en fecha 19 del corriente, pasando el estado correspondiente al Servicio Nacional del Trigo, para que proporcione a los cultivadores vales de tal mercancía, contra los almacenes de Villalón, Rioseco, Valladolid, Medina del Campo, Quintanilla de abajo, Peñafiel, Canalejas, Campaspero, Mota del Marqués, Tordesillas, Tudela de Duero, Piñel de abajo, San Miguel del Arroyo, Olmedo, Nava del Rey, Corrales y Valoria la Buena. Valladolid, 27 de Septiembre de 1940. — El Ingeniero Jefe, *José F. de la Mela*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.527

Matilla de los Caños

Formado el proyecto de modificaciones del presupuesto de 1940, para la formación del que

ha de regir en el año 1941, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que durante este plazo y los ocho días siguientes, puedan presentar las reclamaciones que procedan.

Matilla de los Caños, 30 de Septiembre de 1940. — El Alcalde, Gregorio Villagarcía.

Núm. 3.393

Partido judicial de Medina de Ríoseco

Repartimiento de la cantidad de doce mil quinientas diez pesetas, necesarias para cubrir el presupuesto de gastos de la Administración de justicia de este partido judicial, entre todos los pueblos del partido, tomando como base las cuotas que por contribuciones satisfacen al Estado.

Núm. de orden	PUEBLOS	Base imponible — Pesetas	Cuotas anuales — Pesetas
1	Berrueces	83.880	247,86
2	Cabrereros del Monte	116.470	344,16
3	Castromonte	254.028	750,65
4	Medina de Ríoseco.	686.337	2.026,70
5	Montealegre	155.159	458,49
6	Moral de la Reina	199.143	588,46
7	Morales de Campos	83.560	246,91
8	Mudarra (La).	44.879	132,61
9	Palacios de Campos	155.778	460,32
10	Palazuelo de Vedija	172.557	509,90
11	Pozuelo de la Orden	93.259	275,58
12	Santa Eufemia del Arroyo	103.668	306,33
13	Tamariz de Campos	209.578	619,30
14	Tordehumos	271.469	802,19
15	Valdenebro de los Valles.	152.584	450,88
16	Valverde de Campos	78.639	232,37
17	Villabrágima	279.774	826,73
18	Villaesper	51.380	151,78
19	Villafrechós	308.162	912,61
20	Villagarcía de Campos	160.231	473,48
21	Villalba de los Alcores	402.457	1.189,26
22	Villamuriel de Campos	91.467	270,28
23	Villanueva de San Mancio	78.902	233,15
	TOTALES.	4.233.361	12.510,00

Resulta que, siendo la cantidad de cuatro millones doscientas treinta y tres mil trescientas sesenta y una pesetas la base imponible, y la repartida la de doce mil quinientas diez pesetas, sale gravada la unidad a 000,2955 por 100, debiendo ingresar los Ayuntamientos expresados en la Depositaria de fondos de este Ayuntamiento, trimestralmente, y precisamente en los quince primeros días de cada uno, la cuarta parte de la cuota que les ha correspondido, para cumplir con lo dispuesto en el Decreto de 20 de Diciembre de 1934, con apercibimiento de apremio si no lo verifican.

Medina de Ríoseco, 19 de Septiembre de 1940. — El Alcalde Presidente, Raimundo Anívarro. — El Interventor, Emigdio Asensio.

Núm. 3.556

Rueda

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público para examen y reclamaciones los documentos de este término para el año 1941, que a continuación se expresan:

Lista de edificios y solares, por un plazo de ocho días.

Padrones de vehículos de las clases A, B y C, por quince días.

Matrícula industrial, por diez días.

Rueda, 2 de Octubre de 1940. El Alcalde, Juan Moro.

Núm. 3.554

Torre de Esgueva

Las listas cobratorias por riqueza urbana de este término, formadas para el año de 1941, se hallan de manifiesto al público por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Igualmente y por el plazo de diez días, se hallan expuestas al público las matrículas industriales para dicho año de 1941.

Torre de Esgueva, 30 de Septiembre de 1940. — El Alcalde, Justino Escudero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 3.517

VALLADOLID. JUZGADO NÚMERO 1

REQUISITORIA

Donazar Laureo, Francisco (a) «El Pamplona»; natural de Pamplona, de estado casado, profesión ajustador, de 36 años de edad, domiciliado últimamente en Valladolid, calle Juan Mambrilla, número 46, 1.º, derecha, procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez

días ante el Juzgado de instrucción del distrito número uno, de Valladolid, con el objeto de notificarle un auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 3.519

LILLO

REQUISITORIA

García, Antonio; que se hace pasar por viajante de la casa productora de Wiki Wiki, que viste abrigo color gris, de unos treinta y ocho años de edad, grueso, estatura regular, el que dijo tenía su domicilio en Valladolid, calle de la Montera, número 25, y cuyas demás señas y domicilio se ignoran; comparecerá ante este Juzgado en término de diez días; bajo apercibimiento que, al no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Lillo, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta. — El Juez de instrucción, Manuel Barreda. — El Secretario interino, Arturo J. Valencia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.647

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital

ANUNCIO

Don Arturo Salinas Lamarca, Recaudador de contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos de contribución territorial rústica del pueblo de Castronuevo de Esgueva, presupuestos de 1933 a 1939, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. — Habiendo teni-

do efecto el embargo de fincas que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a cabo las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, hágase la notificación por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, Juana Bezos Rueda. Débito, 13,77 pesetas.

Una tierra en término de Castronuevo, al pago de las Canteras, de cabida 12 áreas y 10 centiáreas; linda Norte, Escolástica Cañas y Gordiano González; Sur, Lucidio Gala y Eustasio y Angel Sanz; Este, Gordiano González, Pilar Sanz, Miguel Sanz y Abdón Rodríguez, y Oeste, Lucidio Gala y Escolástica Cañas.

Otra tierra en término de Castronuevo, al pago de Valle de Don Juan, de cabida 72 áreas y 57 centiáreas; linda Norte, Teodosio Gala y Luis García; Sur, camino de Cabezón; Este, Bernardo Sanz, y Oeste, camino de Cabezón.

Deudora, María Blas Cañas. — Débito, 68,75 pesetas.

Una viña en término de Castronuevo, al pago de la Gloria, de cabida 22 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Antolina Luis; Sur, camino de las Viñas a las Once Casas; Este, Tomás Zurro, y Oeste, Manuel Gala.

Una tierra en término de Castronuevo, al pago de Valdecín, de cabida 11 áreas y 69 centiáreas; linda Norte, Crisógono García; Sur, Eustaquio Ortiz; Este, Crisógono García, y Oeste, camino de Renedo.

Deudores, herederos de Desiderio Cañas. — Débito, 58,26 pesetas.

Una tierra en término de Castronuevo, al pago del Rocín, de cabida 95 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, cañada de Valdecín y camino de la Macaria; Sur, Bernardino Calvo, Lucidio Gala y Leandro de la Fuente; Este, cañada de Valdecín, y Oeste, camino de la Macaria.

Deudor, Lucio Llorente. — Débito, 43,70 pesetas.

Una tierra en término de Castronuevo, al pago de Tres Casas, de cabida 36 áreas y 17 centi-

áreas; linda Norte, Benito Medina; Sur, camino de las Once Casas a Fuentetecha; Este, Ana Valdés de las Moras, y Oeste, término de Renedo.

Otra tierra en término de Castronuevo, al pago de camino de la Macaria, de cabida 59 áreas y 63 centiáreas; linda Norte, Eustasia Maroto; Sur, Eustasia Maroto; Este, Eustasia Maroto, y Oeste, camino de la Macaria.

Deudor, Pedro del Val Hoyos. Débito, 114,21 pesetas.

Una tierra en término de Castronuevo, al pago de páramo camino de Cabezón, de cabida 2 hectáreas, 90 áreas y 30 centiáreas; linda Norte, camino de Cabezón a Olmos y Felipe García; Sur, camino de Cabezón y Julián Nieto; Este, camino de Cabezón a Olmos y Julián Nieto, y Oeste, camino de Cabezón y Felipe García.

Otra tierra en término de Castronuevo, al pago de Valle de Don Juan, de cabida una hectárea, 45 áreas y 16 centiáreas; linda Norte, camino de Cabezón; Sur, dueño desconocido; Este, Melquiades Rueda, y Oeste, Julián Nieto.

Y como quiera que esta Recaudación desconoce el domicilio de los deudores o personas que les representen, hágase la notificación por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, requiriendo a los deudores para que, en el término de tercer día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, serán suplidos a su costa; igualmente se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin hacerlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Castronuevo de Esgueva, 11 de Julio de 1940. — Arturo Salinas.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial